

## SESIÓN Nº 1, CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2022

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. Mª Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. Mª Isabel Pérez Millán

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### Interventora Acctal.:

Dña. Mª Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cinco minutos del día cuatro de enero de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos Dña. Inmaculada Lorenzo, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 573906R).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia (BOE núm. 308, de 24 de diciembre de 2021).
2. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021).

3. Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021).

4. Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021).

5. Escrito de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, de 22 de diciembre de 2021, comunicando Orden resolutoria de concesión de subvenciones para financiar medidas de prevención, contención y protección necesarias para paliar los efectos del Covid-19 en las infraestructuras comerciales municipales, mercados semanales de venta ambulante o no sedentaria y en los centros comerciales abiertos: concesión de subvención al Ayuntamiento de Yecla por importe de 34.000,00 euros para Equipamiento de filtrado en instalaciones de climatización en Mercado de San Cayetano.

6. Escrito de la Dirección General de Unión Europea, de 22 de diciembre de 2021, comunicando resolución por la que se aprueba la relación definitiva de ayuntamientos solicitantes admitidos y excluidos del proceso de concesión de la subvención convocada por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de 27 de septiembre de 2021: Desistimiento del Ayuntamiento de Yecla.

7. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación de 28 de diciembre de 2021, comunicando acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de derecho al cobro de la cantidad de 4.396,98 euros, correspondientes a la subvención concedida para el proyecto PR-2019-50 “Yecla T-Emplea”, por importe de 291.547,05 euros.

8. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación de 29 de diciembre de 2021, comunicando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la cantidad de 324,26 euros, correspondientes a la subvención concedida para el programa “Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro – Empleo Público Local (Expte. 2019-02-62-0051)”, por importe de 80.085,96 euros.

9. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación de 28 de diciembre de 2021, comunicando resolución denegatoria de la subvención solicitada para el “programa de Primera experiencia en las Administraciones Públicas”, en el marco del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, por agotamiento del crédito.

10. Escrito de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, de 30 de diciembre de 2021, comunicando Orden de resolución de la convocatoria de subvenciones a municipios de la Región de Murcia en materia de competitividad y calidad turísticas para oficinas de turismo y puntos de información turística y dispositivos interactivos 24h/365 días: Concesión de subvención al Ayuntamiento de Yecla por importe de 40.000,00 euros.

11. Escrito de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, de 30 de diciembre de 2021, comunicando Orden de resolución de la convocatoria de subvenciones a municipios de la Región de Murcia en materia de competitividad y calidad turísticas para modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras de recursos turísticos en municipios de la Región de Murcia: Concesión de subvención al Ayuntamiento de Yecla por importe de 40.000,00 euros para “señalización turística del casco urbano de Yecla”.

12. Escrito de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, de 27 de diciembre de 2021, comunicando Orden de resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia, adheridas al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED): Concesión de subvención al Ayuntamiento de Yecla por importe de 2.000,00 euros.

13. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 30 de diciembre de 2021, comunicando resolución de concesión de subvenciones del programa “Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro”, subprograma “Empleo Público Local + Empleo”, correspondiente a la convocatoria 2021: Concesión de subvención al Ayuntamiento de Yecla por importe de 23.583,15 euros para “Mejora de espacios de edificios y espacios públicos en el entorno urbano”.

14. Escrito de la Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 30 de diciembre de 2021, por el que, en relación con la convocatoria de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, se comunica propuesta de resolución provisional de desestimación de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Yecla, por no existir dotación presupuestaria suficiente

**3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL TIPO SUV O CROSSOVER EN LA MODALIDAD DE RENTING” (C.SU.8/21) (EXPTE. 565107X).**

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de Suministro de “Vehículo para la Policía Local tipo SUV o Crossover en la modalidad de renting” (C.SU.8/21) y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 22 de diciembre de 2021, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar, de dicha clasificación Andacar 2000, S.A.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le ha sido requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: Andacar 2000, S.L., a) Precio: 1ª posición. b) Mejora del Plazo de Entrega: 2ª posición; c) Otras Mejoras: 1ª posición.

Y dentro del plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones establecido en el art. 158 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar el Contrato de Suministro de “Vehículo para la Policía Local tipo SUV o Crossover en la modalidad de renting” (C.SU.8/21) a Andacar 2000, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio 8.280,00 €, mas 1.738,80 € de IVA, lo que hace un total anual de 10.018,80 €, por cuatro anualidades, con cargo a la partida 2022-130-20400 (Arrendamiento de Vehículos).

2. Requerir a Andacar 2000, S.A., para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los diferentes contratos,

se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

#### **4º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 571619Q, 571623X).-**

1. Solicitud de D. [REDACTED] sobre autorización para instalación de terraza del bar “Barrabás” en calle Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 571619Q).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 20 de diciembre de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 22 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. [REDACTED] autorización para la instalación de la terraza del bar “Barrabás” en la calle Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022): 48 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (24 m<sup>2</sup>), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

2. Solicitud de D. [REDACTED] sobre autorización para instalación de terraza del bar “Brandy” en avda. Pablo Picasso (Expte. 571623X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 14 de diciembre de 2021.  
Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 22 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ██████████ autorización para la instalación de la terraza del bar “Brandy” en la avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022) : 36 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la que hubiera sido autorizada según los criterios generales de aplicación (18 m<sup>2</sup>), con vigencia hasta el fin del periodo autorizado.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Advertir al interesado que a partir de 1 de enero de 2022 se le liquidará la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

(En este momento se incorpora a la sesión Dña. Inmaculada Lorenzo)

**5º.- SOLICITUD DE D. ██████████ SOBRE OTORGAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 572496J).-**

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D. ██████████ ██████████, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 29 de diciembre de 2021, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona

azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. [REDACTED] para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar a la Concejala delegada de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

#### **6º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

##### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Escrito de Ecus Sleep, S.L.U. sobre solicitud de autorización autonómica para construcción de nave industrial para uso de fabricación y almacenamiento de colchones y otros productos afines, en S.N.U. (Expte. S.N.U. 5/2021), (Expte. 511495K).

Visto el expediente incoado a instancias de Ecus Sleep, S.L.U. n solicitud de autorización autonómica construcción de nave industrial para uso de fabricación y almacenamiento de colchones y otros productos afines, con emplazamiento en S.N.U., paraje “La Decarada”, polígono 34, parcela 234 (ahora 711), al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM).

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 264, de 15 de noviembre de 2021, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Resultando que según informe emitido por el Negociado de Obras con fecha 17 de diciembre de 2021, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

Y estimando que de la documentación incorporada al expediente se desprende el

interés público para el cambio de uso del suelo y ampliación de nave industrial en S.N.U. de referencia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Ecus Sleep, S.L.U. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

2. Adjudicación del Contrato de Servicios “para la organización y desarrollo de la actividad docente de la Universidad Popular. Curso 2021/22 ” (Expte. C.SE. 7/21) (Expte. 521199N).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 20 de octubre de 2021, por el que se adjudicaron a SPM Digital y Consultoría, S.L. los lotes 1, 2 3 4 y 5 del Contrato de Servicios “para la organización de la actividad docente de la Universidad Popular, curso 2021/22”.

Resultando que el contrato no pudo formalizarse por causa imputable a la mercantil adjudicataria, SPM Digital y Consultoría, S.L.

Resultando que, en atención a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista la clasificación de las ofertas realizada por la Mesa de Contratación el día 24 de septiembre de 2021, procedía realizar el requerimiento de la documentación para formalizar el contrato, a los siguientes licitadores, que eran los siguientes:

- Lote 1: Recursos y Apoyo Técnico, S.L.
- Lotes 2, 3 y 4: Epsilon Servicios Educativos, S.L.
- Lote 5: Pedro Disla Gil.

Resultando que dicho requerimiento fue realizado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de diciembre de 2021.

Resultando que con fecha 16 de diciembre de 2021 Recursos y Apoyo Técnico, S.L. presentó escrito de desistimiento de la adjudicación del Lote 1, siendo el siguiente licitador Epsilon Servicios Educativos, S.L.

Resultando finalmente que los licitadores Epsilon Servicios Educativos, S.L. (Lotes 1, 2, 3 y 4) y Pedro Disla Gil (Lote 5), han presentado la documentación requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

- Lote 1: Epsilon Servicios Educativos, S.L.: a) Precio (único criterio): 3ª posición (tras SPM Digital y Consultoría, S.L., que no formalizó el contrato, y Recursos y Apoyo Técnico, S.L., que desistió de la adjudicación).

- Lotes 2, 3 y 4: Epsilon Servicios Educativos, S.L.: a) Precio (único criterio): 2ª posición (tras SPM Digital y Consultoría, S.L., que no formalizó el contrato).

- Lote 5: Pedro Disla Gil: a) Precio (único criterio): 2ª posición (tras SPM Digital y Consultoría, S.L., que no formalizó el contrato).

Y a la vista de la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 4 de enero de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Adjudicar a Epsilon Servicios Educativos, S.L. los lotes 1, 2, 3 y 4 del Contrato de Servicios “para la organización y desarrollo de la actividad docente de la Universidad Popular. Curso 2021/22” a Epsilon Servicios Educativos, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por los siguientes precios máximos:

- Lote 1, Artes Plásticas y Oficios Artísticos: 44.487,09 €, más el correspondiente IVA por importe de 9.342,28 €, lo que hace un total de 53.829,37 €.

- Lote 2, Patronaje y Moda: 15.518,72 €, más el correspondiente IVA por importe de 3.258,93 €, lo que hace un total de 18.777,65 €.

- Lote 3, Artes Aplicadas y Oficios Artesanales: 20.557,04 €, más el correspondiente IVA por importe de 4.316,97 €, lo que hace un total de 24.874,01 €.

- Lote 4, Acondicionamiento Físico: 10.370,64 €, más el correspondiente IVA por importe de 2.177,83 €, lo que hace un total de 11.510,73 €.

2.2. Adjudicar a Pedro Disla Gil el lote 5 del Contrato de Servicios “para la organización y desarrollo de la actividad docente de la Universidad Popular, Curso 2021/22”, “Restauración de Bienes Muebles y Culturales”, por un precio máximo de de 10.522,05 €, más el correspondiente IVA por importe de 2.209,63 €, lo que hace un total de 112.731,68 €.

2.3. La adjudicación de todos los lotes se realiza con cargo a la partida del Presupuesto de 2021, 33403-22606 “Cursos de la Universidad Popular” y la R.C. 11.236/2021.

2.4. Requerir a Epsilon Servicios Educativos, S.L., para que en el plazo de cinco días naturales, una vez vencido el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato (lotes 1, 2 3 y 4), al estar sujeto el mismo a Recurso Especial en Material de Contratación.

2.5. Requerir a Pedro Disla Gil, para que en el plazo de cinco días naturales, una vez vencido el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato (lote 5), al estar sujeto el mismo a Recurso Especial en Material de Contratación.

2.6. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.7. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad del mismo en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y un minutos minutos.